



AUTO INTERLOCUTORIO No. 011

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2019 00087 00
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Apoderada: Dra. Clara Mónica Duarte Bohórquez
Demandada: María Dionicia Rivero Montaña
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Enero Treinta y Uno del Dos Mil Veintidós

SITUACIÓN

Notificación personal surtida;

CONSIDERACIÓN

La Apoderada activa arrima la situación expuesta;
Al revisar el contenido mencionado se aprecia que Servipostal con certificación de entrega guía 705129, demuestra que notificó la demanda en referencia, a la señora María Dionicia Rivero el 29 de Noviembre de 2021; misma dama que figura en este proceso como Demandada;
Los tiempos establecidos por la norma están más que vencidos y al revisar el contenido del cuaderno, no se tiene ningún acercamiento de aquella dama;
En atención a la disposición del Código General del Proceso en su Artículo 291 Numeral 6º, se debe concurrir con la práctica de la notificación por aviso;

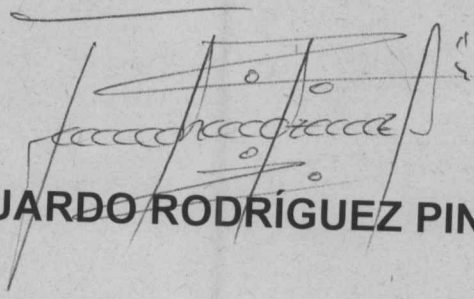
DECISIONES

Primera: Téngase por notificada personalmente a la Demandada;

Segunda: Concúrrase con la práctica de la notificación por aviso de la señora María Dionicia Rivero Montaña.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P. 